

MANUAL DE REFORMAS DE VEHÍCULOS
II.- VEHÍCULOS DE CATEGORÍAS L, QUADS Y UTV
Grupo Nº 8. Carrocería
(8.52)

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta reforma se aplica a la sustitución o incorporación de elementos en el exterior del vehículo tales como:

- espejos exteriores **que se instalen en anclajes o ubicación distintos a los habilitados por el fabricante.**
- soporte exterior de rueda de repuesto
- cabrestante
- alerones **superiores o spoilers sobre parachoques**
- estribos **que modifiquen el emplazamiento o funcionalidad originales.**
- peldaños laterales
- taloneras
- sustitución o modificación de los parachoques
- Soportes de rótulos o carteles publicitarios, así como soportes para la instalación de sistemas de alumbrado específico. **La anotación normalizada deberá incluir "soporte para sistemas de alumbrado específico. Uso limitado a condiciones reglamentas".**
- pasos de rueda ensanchados
- elementos fijos que sobresalgan de la anchura máxima del vehículo
- cualquier elemento superpuesto sobre el vehículo homologado original.
- **Cualquier otro elemento que no se encuentre definido explícitamente en el siguiente apartado.**

No se considera reforma

- La instalación de elementos que sean desmontables cuando se utilicen los anclajes previstos por el fabricante (ej.: maletas, baúles, alforjas de cuero, bolsas sobre depósito, porta equipajes...). Los soportes base de estos elementos no tendrán consideración de reforma siempre y cuando una vez instalados en la motocicleta no sobresalgan de la anchura máxima del vehículo:
- Altavoces
- Paramanos **y protecciones de manetas.**
- puños calefactables
- soportes de GPS, teléfonos y otros dispositivos.
- pequeños interruptores/dispositivos/indicadores **para el** (sistema de alarma, **marcha, presión de neumáticos, etc) o similar**
- topes **y defensas anticaidas que no sobrepasen las dimensiones del vehículo**
- protectores de motor **y chasis**
- quillas
- deflectores, **aletas laterales o canalizadores aerodinámicos.**
- Los elementos decorativos y molduras que no sobresalgan del ancho del vehículo.
- **Espejos exteriores homologados instalados en los anclajes y ubicación originales.**
- **Estribos que mantengan el emplazamiento y funcionalidad originales.**
- **Soportes de señales V-1 (Vehículo prioritario) y V-2 (vehículo-obstáculo en la vía).**

En el caso de vehículos que vayan a ser conducidos por PMR y, que por el tipo de minusvalía del conductor, necesiten la retirada o modificación de algún elemento de seguridad, la reforma podrá ser legalizada sin el cumplimiento íntegro de los ensayos que le sean de aplicación, siempre que no afecte a la seguridad de terceros y el mismo declare su conocimiento y conformidad a dicha condición o condiciones de excepción. Esta situación será señalada en el informe de conformidad y se recogerá en la Tarjeta ITV mediante la anotación:

"Vehículo adaptado para la conducción de PMR"

La incorporación de estructuras de protección contra el vuelco (ROPS) únicamente es posible para vehículos de categoría L7eB2

